

RADICADO: 2019 - 00339

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 17 de julio de 2020, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 10 del mismo mes, mediante el cual se pone en conocimiento la realización satisfactoria del emplazamiento a la parte demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. No fue objeto de recurso alguno.

El día 19 de agosto de 2020, a las 5 p.m., venció el término señalado, por el Art. 108 del Código General del Proceso, para la comparecería del demandado, Adarley Cruz Ospina. No lo hizo.

Armenia Q, Septiembre 2 de 2020

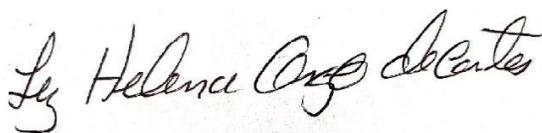
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Tres de Septiembre de Dos Mil Veinte

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 108 del Código General del Proceso, procede el despacho a designar curador ad-litem al demandado, Adarley Cruz Ospina, conforme a lo dispuesto por el inciso final del citado artículo en concordancia con el numeral 7° del Art. 48 del C.G.P., designando al abogado SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA, quien se localiza en la carrera 13 No. 18-31, Oficina 403, de Armenia Q.

Líbrese, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

<p><b>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO</b></p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.</p> <p>N° 086 de hoy, 04 de Septiembre de 2020.</p> <p><b>JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ</b> Secretario</p>
---